

MERCOSUR/CCM/ACTA N° 05/11

CXXII REUNIÓN DE LA COMISIÓN DE COMERCIO DEL MERCOSUR

Se realizó en la ciudad de Montevideo, República Oriental del Uruguay, entre los días 20 y 22 de septiembre de 2011, la CXXII Reunión Ordinaria de la Comisión de Comercio del MERCOSUR, con la presencia de las Delegaciones de Argentina, Brasil, Paraguay y Uruguay.

Fueron tratados los siguientes temas:

1. SEGUIMIENTO DE LAS TAREAS E INSTRUCCIONES A LOS COMITÉS TÉCNICOS

1.1. CT N° 1 "Aranceles, Nomenclatura y Clasificación de Mercaderías"

La CCM recibió el informe sobre los resultados de la CLX Reunión Ordinaria del CT N° 1, celebrada en Montevideo, entre los días 12 al 16 de setiembre de 2011.

La CCM aprobó los Proyectos de Resolución N° 05/11, N° 06/11 y N° 07/11 sobre "Modificación de la Nomenclatura Común del MERCOSUR y su correspondiente Arancel Externo Común" y los elevó a consideración del Grupo Mercado Común (Anexo IV).

El Coordinador del CT N° 1 de Uruguay en ejercicio de la PPT, informó a la CCM que, de los trabajos relativos a la incorporación a la NCM 2012 de la V Enmienda, resta culminar las Tablas de Correlación NCM 2007-2012 y NCM 2012-2007 y la alineación de la NCM 2012 a la Versión Única en Español del Sistema Armonizado (VUESA) y a la Versión Única en Portugués del Sistema Armonizado (VUSH). Las delegaciones harán los esfuerzos necesarios para culminar ambas tareas a la brevedad.

1.2. CT N° 2 "Asuntos Aduaneros"

La CCM recibió el informe sobre los resultados de la LXX Reunión Ordinaria del CT N° 2, celebrada en Montevideo, entre los días 8 al 12 de agosto de 2011.

En relación a la instrucción impartida por la CCM en su CXXI Reunión Ordinaria, el CT N° 2 acordó que los Coordinadores realizaran contactos con los Coordinadores del SGT N° 7, a fin de avanzar en el tratamiento de los temas relacionados a los procedimientos aduaneros para productos artesanales.

1.3. CT N° 3 "Normas y Disciplinas Comerciales"

La CCM recibió el informe sobre los resultados de la LXXII Reunión Ordinaria del CT N° 3, celebrada en Montevideo, entre los días 6 y 8 de septiembre de 2011.

Las delegaciones realizaron comentarios sobre la importancia de la entrada en vigencia de la Decisión CMC N° 01/09, lo que facilitará el trabajo tanto de los operadores privados como de los funcionarios gubernamentales involucrados con el tema Origen.

1.4. CT N° 7 "Defensa del Consumidor"

La CCM recibió el informe sobre los resultados de la LXVII Reunión Ordinaria del CT N° 7, celebrada en Montevideo, en los días 1 y 2 de septiembre de 2011.

Teniendo en cuenta que el acta de la mencionada reunión se encuentra *Ad Referéndum* de la Delegación de Argentina, de aprobarse la misma se considerará que el Proyecto de Acuerdo sobre "Derecho Aplicable a Contratos Internacionales de Consumo" y el Proyecto de Resolución "Defensa del Consumidor - Conceptos Básicos" se encontrarán en el ámbito de la CCM. Los Proyectos constan como **Anexo VII (MERCOSUR/CXXII CCM/DT N° 29/11)**.

1.5. Comité de Defensa Comercial y Salvaguardias

La CCM recibió el informe de la LI Reunión del Comité de Defensa Comercial y Salvaguardias, celebrada en Montevideo, el día 13 de septiembre de 2011.

Las delegaciones tomaron nota de los intercambios realizados en el marco del mandato de la Decisión CMC N° 56/10 en relación a los temas de investigaciones antidumping intrazona e implementación del régimen de salvaguardias, así como en lo atinente a las investigaciones anti-elusión.

Asimismo, la CCM tomó nota de la instrucción emanada del GMC en su LXXXV Reunión Ordinaria, y acordó proceder con el análisis del impacto de las investigaciones anti-elusión en el contexto de las preferencias otorgadas por los socios en función del régimen de origen del MERCOSUR, en ocasión de su próxima Reunión Ordinaria.

2. CONSULTAS

2.1. Nuevas Consultas

Consulta de Uruguay a Brasil

N°	Tema
03/11	DECRETO N° 7.567, de 15 de septiembre de 2011 que reglamenta la medida provisoria no 540 del 2 de agosto de 2011 sobre Reducción del Impuesto de Productos Industriales (IPI) para productos de la industria automotriz doméstica.

(Handwritten marks and signatures)

2.2. Consultas en Plenario

Nº	Tema	De	A	Situación
05/07	Trato discriminatorio en el cobro de aranceles para el registro sanitario de especialidades medicinales y para la inspección de laboratorio	Par	Ar	Pendiente
02/09	Memo 80/2009 Departamento de Sanidad Vegetal (DSV) sobre prohibición de importación de cítricos de Argentina y de Paraguay	Ar	Br	Pendiente
06/09	Descalificación del Origen MERCOSUR de concentrados TU2101 y TU2102 producidos por la empresa Pinturas INCA S.A	Uy	Br	Pendiente
03/10	Solicitud de revisión de medida adoptada por medio de la Resolución S.I.C y PYME N° 34/2010, que determinó la descalificación de origen de los productos "Fibras de Poliéster", clasificados en la NCM/SA 2007 5503.20.90 (NCM/SA 2002 5503.20.00), exportados por la Empresa M&G Fibras Brasil S.A. para Argentina	Br	Ar	Pendiente
01/11	Resolución GMC N° 23/09. Test adicional de Fiebre Aftosa en en Bovinos y bubalinos. Resolución SENASA N° 799/2010. Bovinos vivos	Br	Ar	Pendiente
02/11	Circular SECEX N° 20-2011. Inicio de investigación por elusión a empresas uruguayas que exportan	Uy	Br	Pendiente

3. ORIGEN

3.1. Proyecto de Directiva "Suspensión de Requisitos Específicos de Origen a Paraguay y Uruguay"

El tema continúa en la agenda de la CCM.

3.2. Procedimientos previstos en los Artículos 35 y 36 de la Decisión CMC N° 01/04

En relación a la designación de expertos, para entender en el Dictamen Técnico por descalificación de origen de la fibra de Poliéster de la Empresa M&G Fibras Brasil S.A., las Delegaciones de Argentina, Brasil y Uruguay hicieron entrega del *curriculum* de sus expertos que constan como **Anexo VIII (RESERVADO - MERCOSUR/CXXII CCM/DI N° 25/11)**.

La Delegación de Paraguay hizo entrega del *curriculum* de uno de sus expertos (**Anexo VIII - RESERVADO - MERCOSUR/CXXII CCM/DI N° 25/11**) y se comprometió a presentar a la brevedad posible, el *curriculum* de un segundo experto.

Por otra parte, la Delegación de Argentina circuló una propuesta de Declaración a ser firmada por los expertos designados en el marco del procedimiento previsto en el Capítulo VI "Verificación y Control" de la Decisión CMC N° 01/04 "Régimen de Origen MERCOSUR", que fue aprobada por la CCM y consta como **Anexo IX (RESERVADO - MERCOSUR/CXXII CCM/DI N° 26/11)**.

Las delegaciones intercambiaron comentarios respecto del Proyecto de Decisión presentado por la Delegación de Uruguay sobre "Procedimiento para la elaboración de un Dictamen Técnico en materia de origen previsto por la Decisión CMC N° 01/09" (MERCOSUR/CXXI CCM/DT N° 23/11).

Al respecto, la CCM instruyó el CT N° 3 a incluir en su agenda el análisis del referido proyecto.

3.3. Artículo 4 de la Decisión CMC N° 16/07 "Régimen de Origen del MERCOSUR"

La Delegación de Paraguay reiteró la necesidad de seguir avanzando en el estudio de los ítems arancelarios que no han sido incorporados a la Directiva CCM N°16/11, de acuerdo a lo previsto en la Decisión CMC N° 16/07 y propuso hacerlo extensivo a los ACE's N° 58 y 59.

El tema continúa en la agenda de la CCM.

4. DECISIÓN CMC N° 54/04 "ELIMINACIÓN DEL DOBLE COBRO DEL AEC Y DISTRIBUCIÓN DE LA RENTA ADUANERA"

4.1. Implementación de la primera etapa del Anexo de la Decisión CMC N° 10/10

La CCM recibió la Ayuda Memoria de la VI Reunión del Grupo Técnico Eliminación del Doble Cobro del AEC y Distribución de la Renta Aduanera en el MERCOSUR, que sesionó en forma paralela a la CCM (**Anexo XVIII - RESERVADO - MERCOSUR/CXXII CCM/DI N° 31/11**).

La Delegación de Uruguay manifestó su preocupación respecto al avance de los trabajos del Grupo Técnico. Asimismo, señaló la importancia de no utilizar el ámbito

Handwritten notes and signatures:
A circled 'OT' with an arrow pointing to the text above.
A large signature 'R' with 'JM' written below it.

técnico para reabrir los consensos alcanzados en el Grupo Ad Hoc de Alto Nivel para la Reglamentación de la Primera Etapa de la Eliminación del Doble Cobro del AEC y Distribución de la Renta Aduanera (GANDOCO).

El tema continúa en la agenda de la CCM.

4.2. Actualización de los Anexos de la Dec. CMC N° 37/05

Las delegaciones continuaron analizando el Proyecto de Directiva "Metodología para la Actualización de los Anexos de la Decisión CMC N° 37/05", presentado por Uruguay en ocasión de la CXXI Reunión Ordinaria de la CCM. Al respecto, las delegaciones realizaron algunas modificaciones al mencionado proyecto que consta como **Anexo XX (MERCOSUR/CXXI CCM/DT N° 24/11 Rev. 1)**.

La PPTU se comprometió a circular una propuesta sobre el punto "Criterios para la Inclusión de Productos" del proyecto, antes de la próxima Reunión Ordinaria de la CCM.

Por otra parte, la SM presentó los trabajos de actualización de los Anexos de la Decisión CMC N° 37/05. Los mismos constan como **Anexo XIX (MERCOSUR/CXXII CCM/DI N° 32/11 – formato digital)**.

5. RESOLUCIÓN GMC N° 08/08 "ACCIONES PUNTUALES EN EL ÁMBITO ARANCELARIO POR RAZONES DE ABASTECIMIENTO"

- 5.1. **Pedido de Renovación de Brasil, de reducción arancelaria a 2% para 50.000 toneladas del producto "Sardinias Congeladas" (NCM 0303.71.00), con vigencia de 12 meses.**

La Delegación de Argentina informó que continúa realizando consultas internas.

- 5.2. **Pedido de Brasil de reducción arancelaria a 2% para 1500 toneladas del producto "Cuerpos cilíndricos en acero 2 cromo – 1 molibdenio" (NCM 7326.90.90), con vigencia de 6 meses.**

La CCM aprobó la Directiva CCM N° 24/11 (Anexo IV).

- 5.3. **Pedido de Brasil de reducción arancelaria a 2% para 70 toneladas del producto "Tira de revestimiento de superficies metálicas por depósito de solda" (NCM 7220.90.00), con vigencia de 4 meses.**

La CCM aprobó la Directiva CCM N° 25/11 (Anexo IV).

- 5.4. **Pedido de Argentina de reducción arancelaria a 2% para 25 toneladas del producto "Folio de aluminio liso, con un contenido de aluminio superior o igual al 99,2% en peso de espesor inferior o igual a 6 micrómetros, en bobinas de ancho inferior o igual a 500 mm según normas ASTM B 373-95" (NCM 7607.11.90), con vigencia de 12 meses.**

La CCM aprobó la Directiva CCM N° 26/11 (Anexo IV).

5.5. Pedido de Uruguay de reducción arancelaria a 2% para una unidad del producto "Robot Endoscópico para Cirugía" (NCM 9018.90.99.90), con vigencia de 6 meses.

La CCM aprobó la Directiva CCM N° 27/11 (Anexo IV).

5.6. Pedido de Brasil de reducción arancelaria, de 18% a 2%, para el producto "Chapa estampada de acero", con creación del Ex 001 clasificado en el código NCM 7326.90.90, con cuota de 100 toneladas y plazo de 4 meses.

Las Delegaciones de Argentina y Uruguay informaron que pueden acompañar el pedido de Brasil.

La Delegación de Paraguay manifestó que se encuentra realizando consultas internas.

5.7. Pedido de Brasil de reducción arancelaria, de 10% a 2%, para el producto "Sulfato de sodio", con creación del Ex 001 clasificado en el código NCM 2833.11.10, con cuota de 650.000 toneladas y plazo de 12 meses.

Las Delegaciones de Argentina y Uruguay informaron que pueden acompañar el pedido de Brasil.

La Delegación de Paraguay manifestó que se encuentra realizando consultas internas.

5.8. Pedido de Brasil de reducción arancelaria, de 10% para 2%, para el producto "Tripolifosfato de sodio (grado técnico)", con creación del Ex 001 clasificado en el código NCM 2835.31.90, con cuota de 30.000 toneladas y plazo de 12 meses.

Las Delegaciones de Argentina y Uruguay informaron que pueden acompañar el pedido de Brasil.

La Delegación de Paraguay manifestó que se encuentra realizando consultas internas.

5.9. Pedido de Brasil de reducción arancelaria, de 12% a 2%, para el producto "Caprolactama", NCM 2933.71.00, con cuota de 45.000 toneladas y plazo de 12 meses.

La CCM aprobó la Directiva CCM N° 28/11 (Anexo IV).

Handwritten signature and initials on the left side of the page, including a circled mark at the top and a large 'R' below it.

Handwritten initials 'JM' on the left side of the page.

5.10. Pedido de Brasil de reducción arancelaria, de 2% a 0%, para el producto "Concentrado de Factor VIII", NCM 3002.10.39, con cuota de 41.170 frascos de 500 unidades internacionales y plazo de 12 meses.

Las Delegaciones de Argentina, Paraguay y Uruguay informaron que se encuentran realizando consultas internas.

La Delegación de Brasil recordó que esta solicitud se encuentra al amparo de los Artículos 14 y 15 de la Resolución GMC N° 08/08.

5.11. Pedido de Brasil de reducción arancelaria, de 2% a 0%, para el producto "Concentrado de Factor IX", NCM 3002.10.39, con cuota de 78.760 frascos de 500 unidades internacionales y plazo de 12 meses.

Las Delegaciones de Argentina, Paraguay y Uruguay informaron que se encuentran realizando consultas internas.

La Delegación de Brasil recordó que esta solicitud se encuentra al amparo de los Artículos 14 y 15 de la Resolución GMC N° 08/08.

5.12. Pedido de Brasil de reducción arancelaria, de 4% a 0%, para el producto "Soroalbumina Humana", NCM 3002.10.37, con cuota de 429.600 frascos con 10 grs. y plazo de 12 meses.

Las Delegaciones de Argentina, Paraguay y Uruguay informaron que se encuentran realizando consultas internas.

La Delegación de Brasil recordó que esta solicitud se encuentra al amparo de los Artículos 14 y 15 de la Resolución GMC N° 08/08.

5.13. Pedido de Brasil de reducción arancelaria a 0% para el producto "Concentrado de Fator de von Willebrand de alta pureza" (NCM 3002.10.39), con vigencia de 12 meses.

La solicitud de Brasil consta como Anexo X (MERCOSUR/CXXII CCM/DI N° 27/11).

5.14. Pedido de Brasil de reducción arancelaria a 0% para el producto "Concentrado de Fator VIII da coagulação recombinante" (NCM 3002.10.39), con vigencia de 12 meses.

La solicitud de Brasil consta como Anexo X (MERCOSUR/CXXII CCM/DI N° 27/11).

5.15. Pedido de Brasil de reducción arancelaria de 14% a 2% para el producto "Homopolímero de policloreto de vinila (PVC), não misturado com outras substâncias, obtido por processo de emulsão (PVC-E)" (NCM 3904.10.20), con vigencia de 12 meses.

La solicitud de Brasil consta como Anexo X (MERCOSUR/CXXII CCM/DI N° 27/11).

[Handwritten marks]

[Handwritten initials]

6. REGÍMENES ADUANEROS ESPECIALES DE IMPORTACIÓN

6.1. Implementación del Art. 2º de la Decisión CMC N° 02/06 y Art. 10 de la Decisión CMC N° 56/10

6.1.1. Régimen Común para la Industria Aeronáutica

La CCM recibió el Informe del Grupo de Trabajo para la elaboración del Régimen Común para la Industria Aeronáutica, reunido en paralelo a la presente reunión.

Las delegaciones intercambiaron comentarios sobre el documento consolidado, elaborado por la PPTU, conteniendo todas las propuestas oportunamente presentadas por los Estados Partes sobre este régimen (**Anexo XI – RESERVADO - MERCOSUR/CXXII CCM/DI N° 28/11**).

La Delegación de Brasil se comprometió a presentar antes de la próxima Reunión Ordinaria de la CCM una propuesta alternativa de redacción del Artículo 12 del mencionado documento.

Las delegaciones acordaron convocar al Grupo de Trabajo en ocasión de la próxima Reunión Ordinaria de la CCM a fin de proseguir con el tratamiento de este tema.

6.1.2. Régimen Común para la Industria Naval

El tema continúa en la agenda de la CCM.

7. TRATAMIENTO ARANCELARIO PARA MEDICAMENTOS NO PRODUCIDOS EN EL MERCOSUR

Las delegaciones intercambiaron opiniones sobre el Proyecto de Resolución "Medidas Arancelarias para Productos Farmacéuticos no fabricados en la Región" presentado por la Delegación de Brasil (MERCOSUR/XV CCM EXT/DT N° 20/11) y modificado por la Delegación de Uruguay (MERCOSUR/CXXI CCM/DT N° 25/11).

La PPTU se comprometió a circular un listado de casos relativos al sector salud, que han permanecido pendientes de resolución en el ámbito CT N° 1, con el objetivo de contribuir a la consideración del Proyecto de Resolución antes mencionado.

Las delegaciones acordaron proseguir con el tratamiento del tema en la próxima Reunión Ordinaria de la CCM.

8. ART. 4º DE LA DECISIÓN CMC N° 37/07 "MODIFICACIÓN DEL ARANCEL EXTERNO COMÚN"

La Delegación de Uruguay presentó la propuesta "Mecanismo para facilitar la Circulación de Productos del Sector Confecciones (Art. 4 de la Dec. CMC N° 37/07)", la cual consta como **Anexo XVII (RESERVADO - MERCOSUR/CXXII CCM/DT N° 32/11)**.

Las delegaciones realizaron comentarios preliminares sobre la propuesta de Uruguay y acordaron continuar con el tratamiento del tema en la próxima Reunión Ordinaria de la CCM.

9. ACCIONES PUNTUALES EN EL ÁMBITO ARANCELARIO (ART. 51 DE LA DEC. CMC Nº 56/10)

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el Art. 51 de la Decisión CMC Nº 56/10, las delegaciones continuaron analizando las diferentes propuestas presentadas por los Estados Partes relativas a las acciones puntuales en el ámbito arancelario, tomando como base el cuadro comparativo presentado por la PPTU en la CXXI Reunión Ordinaria de la CCM.

Al respecto, la PPTU se comprometió a circular un documento consolidado con todas las propuestas oportunamente presentadas sobre este tema, antes de la próxima Reunión Ordinaria de la CCM.

El tema continúa en la agenda de la CCM.

10. LIBRE COMERCIO INTRAZONA (ART. 54 DE LA DEC. CMC Nº 56/10)

Las delegaciones intercambiaron comentarios sobre las propuestas presentadas por las Delegaciones de Uruguay, Paraguay y Brasil.

Las delegaciones continuaron analizando la propuesta revisada del documento "Notificación sobre la Introducción o Modificación de Exigencias para la Importación de Mercaderías", presentada por la Delegación de Uruguay en la CXXI Reunión Ordinaria de la CCM (Anexo XVI – MERCOSUR/CXIX CCM/DT Nº 09/11 Rev. 1), así como la propuesta presentada por Paraguay referido al mecanismo de consultas.

La propuesta de Brasil titulada "Mecanismo de Consultas en la Comisión de Comercio del MERCOSUR (Derogación de la Directiva CCM Nº 17/99)" consta como Anexo XII (MERCOSUR/CXXII CCM/DT Nº 30/11).

Las delegaciones acordaron continuar con el análisis de las propuestas en ocasión de la próxima Reunión Ordinaria de la CCM.

La Delegación de Uruguay se comprometió a presentar una propuesta sobre el Artículo 54.2. de la referida Decisión.

11. OTROS

11.1. Análisis del Proyecto de Decisión "Régimen Especial para la Importación y Circulación de Bienes destinados a la Cooperación Técnica Internacional"

Las delegaciones continuaron analizando el Proyecto de Decisión "Régimen Especial para la Importación y Circulación de Bienes destinados a la Cooperación Técnica Internacional" (MERCOSUR/LXXXIV GMC/DT Nº 10/11).

En base al referido Proyecto de Decisión la Delegación de Argentina presentó la propuesta "Tratamiento de las Mercaderías destinadas a la Cooperación Técnica Internacional del MERCOSUR", la cual consta como **Anexo XIII (MERCOSUR/CXXII CCM/DT N° 31/11)**.

Las delegaciones se comprometieron a seguir discutiendo el tema en ocasión de la próxima Reunión Ordinaria de la CCM.

11.2. Incorporación de la Normativa

11.2.1. Situación de las normas con plazo de incorporación vencido

La CCM recibió de la SM la lista actualizada de las normas con plazo de incorporación vencido (**Anexo XIV – RESERVADO - MERCOSUR/LXXV CCM/DT N° 21/05 Rev. 43**).

11.3. Fe de Erratas

La CCM autorizó a la SM a que proceda a realizar la Fe de Erratas de la Decisión CMC N° 01/09 "Régimen de Origen MERCOSUR", en su versión en portugués.

11.4. Intercambio de Datos Estadísticos

La Delegación de Uruguay presentó los datos estadísticos sobre BK y BIT para el primer trimestre del año 2011, que constan como **Anexo XV (MERCOSUR/CXXII CCM/DI N° 29/11 – formato digital)**.

11.5. Notificaciones a la Secretaría del MERCOSUR

La CCM recibió el cuadro demostrativo actualizado con el seguimiento de las notificaciones y datos presentados por las delegaciones relativas a BK, BIT y Lista de Excepciones, en sus versiones en español y portugués, el cual consta como **Anexo XVI (MERCOSUR/CXXII CCM/DI N° 30/11 – formato digital)**.

11.6. Monitoreo del Comercio del MERCOSUR

La UTECEM-SM informó acerca del estado de situación de las planillas extra zona y *market share* del Grupo de Monitoreo, encontrándose actualizadas al mes de julio para Argentina, Brasil, Paraguay y Uruguay.

11.7. Base de Datos de Comercio Exterior

La SM realizó una presentación acerca de la Base de Datos de Comercio Exterior, elaborada por el Sector de Asesoría Técnica y la UTECEM.

Al respecto, la CCM agradeció la presentación realizada por la SM. Asimismo, solicitó a la SM a que realice la presentación de la Base de Datos de Comercio Exterior en ocasión de la próxima Reunión Ordinaria del CT N° 6 "Estadísticas de Comercio Exterior del MERCOSUR", a celebrarse entre los días 4 y 6 de octubre de 2011.

[Handwritten signatures and initials: SM, J, R, M]

En cuanto al llamado de un nuevo concurso para cubrir las vacantes de la UTECEM, las Delegaciones de Brasil, Paraguay y Uruguay manifestaron su conformidad para que las mismas sean cubiertas con nacionales de cualquier Estado Parte.

11.8. Sistema de Administración y Distribución de Cupos Comerciales del MERCOSUR

La Delegación de Uruguay informó que remitió por Nota PPTU N° 237/11, de fecha 16 de agosto de 2011, los datos de sus puntos focales para la implementación y puesta en funcionamiento del Sistema de Administración y Distribución de Cupos Comerciales del MERCOSUR (SACME).

Por su parte, las Delegaciones de Argentina, Brasil y Paraguay informaron que remitirán, a la brevedad, los datos de sus respectivos puntos focales nacionales.

11.9. Presentación sobre Instrucción Normativa RFB n° 1.181 de la Receita Federal

Las Delegaciones de Argentina, Paraguay y Uruguay solicitaron a la Delegación de Brasil que presente, en ocasión de la próxima Reunión Ordinaria del CT N° 2, información adicional sobre la Instrucción Normativa RFB n° 1.181, de fecha 17 de agosto de 2011, mediante el cual se establece el procedimiento de verificación de conformidad aduanera aplicado al operador extranjero.

El tema continúa en la agenda de la CCM.

PRÓXIMA REUNIÓN

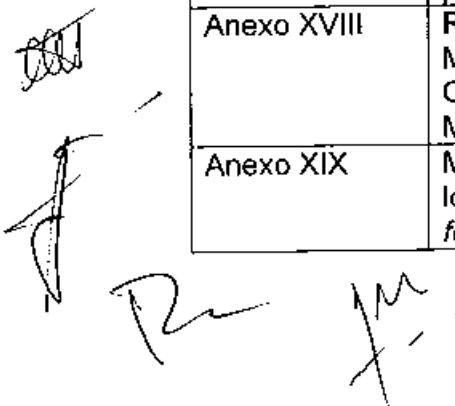
La CCM acordó realizar la próxima Reunión Ordinaria entre los días 18 y 20 de octubre de 2011.

ANEXOS:

Los Anexos que forman parte de la presenta Acta son los siguientes:

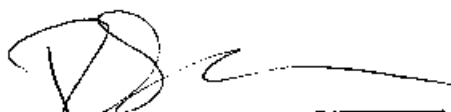
Anexo I	Lista de Participantes
Anexo II	Agenda
Anexo III	Resumen de Acta
Anexo IV	Normas y Proyectos de Normas aprobados
Anexo V	Nueva Consulta
Anexo VI	Consultas en Plenario – <i>no se presentaron</i>
Anexo VII	MERCOSUR/CXXII CCM/DT N° 29/11 Proyecto de Acuerdo sobre "Derecho Aplicable a Contratos Internacionales de Consumo" y el Proyecto de Resolución "Defensa del Consumidor - Conceptos Básicos"
Anexo VIII	RESERVADO - MERCOSUR/CXXII CCM/DI N° 25/11 Curriculum Expertos de Argentina, Brasil, Paraguay y Uruguay
Anexo IX	RESERVADO - MERCOSUR/CXXII CCM/DI N° 26/11 Declaración a ser firmada por los expertos designados en el marco del

	procedimiento previsto en el Capítulo VI "Verificación y Control" de la Dec. CMC N° 01/04 "Régimen de Origen MERCOSUR"
Anexo X	MERCOSUR/CXXII CCM/DI N° 27/11 Formularios Básicos sobre pedidos de reducción arancelaria, presentados por Brasil
Anexo XI	RESERVADO - MERCOSUR/CXXII CCM/DI N° 28/11 Informe del Grupo Técnico para la elaboración del Régimen Común para la Industria Aeronáutica
Anexo XII	MERCOSUR/CXXII CCM/DT N° 30/11 Propuesta sobre "Mecanismo de Consultas en la Comisión de Comercio del MERCOSUR (Derogación de la Directiva CCM N° 17/99)", presentada por Brasil
Anexo XIII	MERCOSUR/CXXII CCM/DT N° 31/11 Propuesta sobre "Tratamiento de las Mercaderías destinadas a la Cooperación Técnica Internacional del MERCOSUR", presentada por Argentina
Anexo XIV	RESERVADO - MERCOSUR/LXXV CCM/DT N° 21/05 Rev. 43 Listado sobre normas con plazo de incorporación vencido, presentado por la SM.
Anexo XV	MERCOSUR/CXXII CCM/DI N° 29/11 Datos estadísticos sobre BK y BIT para el primer trimestre del año 2011, presentados por Uruguay - <i>formato digital</i>
Anexo XVI	MERCOSUR/CXXII CCM/DI N° 30/11 Cuadro demostrativo actualizado con el seguimiento de las notificaciones y datos presentados por las delegaciones relativas a BK, BIT y Lista de Excepciones, presentado por la SM - <i>formato digital</i>
Anexo XVII	RESERVADO - MERCOSUR/CXXII CCM/DT N° 32/11 Propuesta sobre "Mecanismo para facilitar la Circulación de Productos del Sector Confecciones (Art. 4 de la Dec. CMC N° 37/07)", presentada por Uruguay
Anexo XVIII	RESERVADO - MERCOSUR/CXXII CCM/DI N° 31/11 Ayuda Memoria de la VI Reunión del Grupo Técnico Eliminación del Doble Cobro del AEC y Distribución de la Renta Aduanera en el MERCOSUR
Anexo XIX	MERCOSUR/CXXII CCM/DI N° 32/11 Trabajos de actualización de los Anexos de la Decisión CMC N° 37/05, presentados por la SM - <i>formato digital</i>

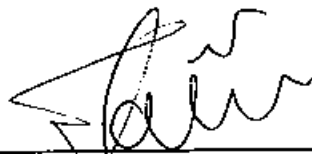


 [Handwritten signature and initials, including 'R' and 'M']

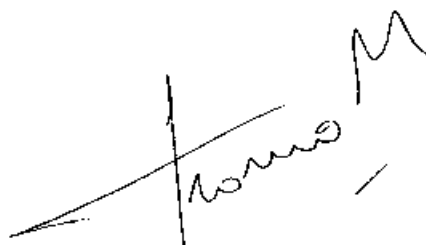
Anexo XX	MERCOSUR/CXXI CCM/DT N° 24/11 Rev. 1 Modificaciones al Proyecto de Directiva "Metodología para la Actualización de los Anexos de la Decisión CMC N° 37/05"
----------	--



Por la Delegación de Argentina
Roberto Bosch



Por la Delegación de Brasil
Maurício Fávero



Por la Delegación de Paraguay
Enrique Franco



Por la Delegación de Uruguay
Cristina González